Principal®

Nivel de servicio: 60 días hábiles.

RECUPERACIÓN SAR IMSS O ISSSTE

Si eres de los trabajadores que cotizaron al:

• **IMSS** entre el 2do. bimestre de 1992 hasta el 3er. bimestre de 1997 y que recibieron aportaciones efectuadas por sus patrones y cuyos recursos no lograron ser traspasados a su Afore, tienen una cuenta individual registrada en una institución de crédito (ICEFA).

• **ISSSTE** en el período del 1 de marzo de 1992 y el 31 de diciembre del 2007 que recibieron aportaciones efectuadas por sus patrones y cuyos recursos no lograron ser traspasados a su Afore, tienen una cuenta individual registrada en una institución de crédito (ICEFA).

Estos recursos pueden ser recuperados y traspasados a tu cuenta individual .

☐ **Identificación oficial vigente**

Se podrá solicitar más de una identificación para acreditar la titularidad de la cuenta(cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):

- Credencial para votar (expedida por el INE).
- Pasaporte mexicano.
- Cédula profesional (expedida por la SEP).
- Cartilla del servicio militar[1].
- Documento migratorio o matrícula consular.

☐ **Comprobante de domicilio** con menos de 3 meses de antigüedad[2] (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente).

- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).

☐ **Por lo menos 2 de los siguientes comprobantes donde consten los datos del titular:**

- Acta de nacimiento
- Formularios SAR-02, SAR-03, SAR-04, estado de cuenta o cualquier documento emitido por el banco que administró la cuenta SAR 92 (si tuviste varios patrones en esta etapa, presenta un comprobante por cada patrón).
- Estado de Cuenta (SAR IMSS).
- Cualquier documento emitido por la ICEFA.
- Documento emitido por el INFONAVIT en su carácter de ICEFA virtual con clave 990 (SAR IMSS)
- Talones de pago y hoja única de servicios de las dependencias para las que haya laborado (SAR ISSSTE).
- Nombramiento, recibo de nómina, constancia de retenciones y deducciones, constancia de empleado o credencial de empleado (SAR ISSSTE).
- Constancia del RFC emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Cualquier documento expedido por el IMSS donde aparezca el nombre completo del titular de la cuenta individual y su Número de Seguridad Social.

Beneficiarios

Si eres beneficiario, adicionalmente deberás presentar en original los siguientes documentos:

☐ **Identificación oficial vigente** de la persona que inicia el trámite (Credencial para votar expedida por el INE/IFE).

☐ **Acta de defunción del trabajador.**

☐ **Cualquier documento de la siguiente lista:**

Viudo(a): Acta de matrimonio o resolución de pensión por viudez a nombre del beneficiario.

Hijo(a): Acta de nacimiento del beneficiario para verificar parentesco, o resolución de pensión de orfandad a nombre del beneficiario.

Ascendiente: Acta de nacimiento del titular de la cuenta para verificar parentesco, o resolución de pensión de ascendencia a nombre del beneficiario.

Concubinario o concubina: Resolución de pensión de viudez a nombre del concubinario o concubina y Carta de designación de beneficiarios.

¿El trámite lo va a realizar otra persona?

Adicionalmente deberás presentar en original y copia los siguientes documentos:

☐ **Credencial para votar** (expedida por el INE/IFE) del Representante / Apoderado Legal, Curador o Tutor.

☐ **Documento** el cual se acredite la personalidad del Representante/ Apoderado Legal, Curador o Tutor.

Pasos a seguir

1. **Conforma tu Expediente de Identificación[3]**
   Consulta la guía para generarlo o visita *principal.com.mx* y conoce los requisitos y procedimientos para actualizarlo o conformarlo.

2. **Acude a tu sucursal Principal más cercana**
   Lleva contigo los documentos que te especificamos en este folleto.

Nota: Es importante que des de alta o actualices tu correo electrónico para recibir las notificaciones del estatus del trámite.

[1] Cartilla del Servicio Militar Nacional con vigencia de 10 años a partir de la emisión y resellos a los 30, 40 y 45 años.
[2] Si el comprobante de domicilio que presentas es una impresión en blanco y negro que viene desde el portal de la institución que lo emite, deberá contener el código de barras del emisor, código QR y/o sello digital.
[3] Nivel de servicio 5 días hábiles.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar. Te recordamos que todos los trámites de la Afore son gratuitos. Conoce nuestro Aviso de Privacidad en www.principal.com.mx.

3498.A.NM.130723.CL-Recuperación-SAR